



# República de Colombia



A3010051854

NO 00076 47

ESCRITURA No:0076

FORMATO DE CALIFICACION.

FECHA DE OTORGAMIENTO: FEBRERO (08) DEL AÑO DOS MIL CATORCE 2014.

CLASE DE ACTO: DIVISION MATERIAL

CÓMPARECIENTE: HERNAN ALONSO MORENO C. C No 80'279.531 EXPEDIDA EN VILLETA EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA NIT No 899999312-2.

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: No 156-122597 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA, CUNDINAMARCA.

CEDULÁ CATASTRAL:01-01-0040-0019-000

NOMBRE DEL INMUEBLE: ARENAL JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLETA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

DIVISION SIN CUANTIA.

ESCRITURA No ( 0076). CERO CERO SETENTA Y SEIS.

En el Municipio de Villeta, cabecera del Circulo Notarial del mismo nombre, en el Departamento de Cundinamarca, de la República de Colombia, a los ocho (08) días del mes de Febrero del año dos mil catorce (2014), ante mi MARIA YAMILE AREVALO DAZA ( E ), Notaria Encargada del Círculo, compareció con minuta escrita el señor HERNAN ALONSO MORENO, quien dijo ser mayor de edad, identificarse con la cédula No 80'279.531 expedida en Villeta, en su calidad de Alcalde Municipal, municipio que se identifica con el NIT No. 899999312-2, cargo que acredita con la copia del Acta de Posesión No NUV 001/2012 de fecha enero primero (1º) de dos mil doce (2012) y copia de la credencial que lo acredita como Alcalde del municipio de Villeta, expedida por la comisión escrutadora de fecha noviembre tres (03) de dos mil once (2011) documentos que presenta a esta notaría para su protocolización en este instrumento, y en calidad de representante legal de este ente territorial, manifestó:



17/05/2018 10:57:56 GMT-05:00 Colombia



PRIMERO: Que el ente territorial que representa, es propietario de un predio denominado LOTE EL ARENAL MUNICIPIO PTE URBANA, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Villeta, Departamento de Cundinamarca, es resultante del englobe y partición material de los lotes distinguidos en el catastro vigente bajo los números 00-01-0005-0749-000 Y 01-01-0040-0013-000, tal como lo describe la escritura No 0490 del 11 de junio de 2011, otorgada en esta misma notaría, tiene un área de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (57.582mts2), determinado por los siguientes linderos:-----

*"POR EL NORTE.- Partiendo del mojón marcado con la letra "B-1" dirección occidente, línea recta adyacente a vía pública de acceso al barrio "Arenal del Río" en extensión de 171.20 Mts. Hasta encontrar el mojón demarcado con la letra "C-1"*  
*OCCIDENTE.- Partiendo del mojón marcado con la letra "C-1", dirección sur, línea recta y colindando con la línea férrea que lo separa del barrio "Arenal" en extensión de 436.20 Mts. Hasta encontrar el mojón marcado con la letra "D"; SUR.- Partiendo del Mojón "D" en dirección oriente, colindando con el predio "La Palmita, línea recta en extensión de 47.00 Mts. Hasta encontrar el mojón marcado con la letra "E" ubicado sobre la piedra grande; de allí dirección nor-oriental; línea recta y colindando con el barrio "Buenos Aires" en extensión de 169.00 Mts. Hasta encontrar el mojón marcado la letra "A". Por el ORIENTE.- Partiendo del mojón marcado con la letra "A" en línea quebrada adyacente a la vía pública que lo separa del barrio "Buenos Aires", dirección norte y extensión de 298.10 Mts. Hasta encontrar el mojón demarcado con la letra "B-1" punto de partida y encierra". -----*

SEGUNDO: TRADICION: Que el predio objeto antes descrito lo adquirió el MUNICIPIO DE VILLETA, por compra que del mismo hicieron a LA SOCIEDAD CALDERON PEREZ Y CIA LTDA, sociedad domiciliada en el municipio de Villeta (Cundinamarca), identificada con el NIT N° 860.510.732-1 y Matrícula Mercantil N°. 917 de agosto 2 de 1985, mediante la escritura No 0490 de once (11) de junio del año dos mil once (2011), otorgada en esta misma notaría, la que se encuentra debidamente registrada en la matrícula del inmueble No 156-122597 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.-----

TERCERO - DIVISION MATERIAL: Que en su calidad de ALCALDE del municipio de Villeta departamento de Cundinamarca, ente territorial que representa, es el único propietario del inmueble descrito y en razón a la necesidad de postular al municipio, en el programa de vivienda prioritaria adelantado por el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Vivienda, procede a dividir el inmueble referido, con el propósito de destinar uno de los lotes resultantes al programa mencionado, y debidamente autorizada la división material mediante la Resolución No 273 del veinticuatro (24) de diciembre de dos mil trece (2013) proferida por la Oficina de Planeación Municipal de Villeta, y del plano de división con las correspondientes coordenadas, documentos que se protocolizan en este instrumento, obtiene los siguientes lotes resultantes:

GLOBO MADRE	57.582 Mts <sup>2</sup>	Cincuenta y siete mil quinientos ochenta y dos metros cuadrados
Lote 1	5.019,19 Mts <sup>2</sup>	Cinco mil diecinueve punto diecinueve metros cuadrados
Lote 2	16.703,24 M <sup>2</sup>	Dieciséis mil setecientos tres punto veinticuatro metros cuadrados
Area o Lote Restante	35.859,57 Mts <sup>2</sup>	Treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete punto cincuenta y cinco metros cuadrados

LOTE 1: CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICARIA DE CINCO MIL DIECINUEVE PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS (5019.19 Mts<sup>2</sup>), determinado por los siguientes linderos: "OCCIDENTE: Del mojón (A) al mojón (B), en distancia de treinta metros con treinta y cuatro centímetros linda con vía del barrio BUENOS AIRES. NORTE: Del mojón (B) al mojón (C), en distancia de ochenta y un metros con diecisiete centímetros (81,17 mts), linda con el Lote Restante de esta división propiedad del Municipio de Villeta; ORIENTE: Del mojón (C) al mojón (D), en distancia de cincuenta y siete metros noventa y cinco centímetros (57,95 mts),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

colindancia con lote restante. y SUR: Del mojón (D), al mojón (E), en distancia de cuarenta y seis metros con noventa centímetros (46.90mts), colindancia con Lote Restante; SUR OCCIDENTE: Del mojón E al mojón (F) en distancia de treinta y tres metros con setenta y dos centímetros (33.72 mts) colindante con lote (2) y del mojón (F) al mojón (A) punto de partida en distancia de treinta y tres metros con dieciocho centímetros (33.18 mts), linda con el lote (2) de esta división propiedad del Municipio de Villeta, y encierra. -----

LOTE 2: CON UNA EXTENSION DE DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (16.703.24 Mts<sup>2</sup>), determinado por los siguientes linderos: -----

"OCCIDENTE: Del mojón (1) al mojón (2), en distancia de sesenta y nueve metros con sesenta y tres centímetros (69.63 mts) linda con vía municipal del barrio BUENOS AIRES; del mojón (2) al mojón (A) en distancia de ciento seis metros con diecinueve centímetros (106.19 mts) colinda con vía del Barrio BUENOS AIRES NORORIENTE: Del mojón (A) al mojón (E), en distancia de Treinta y tres metros con dieciocho centímetros (33.18 mts), en colindancia con el lote (1) y del mojón (F), al mojón (E) en distancia de treinta y tres metros con setenta y dos centímetros (33.72 mts) linda con Lote (1); ORIENTE: Del mojón E al mojón (G) en distancia de ciento sesenta y cuatro metros con ochenta y cinco centímetros (164,85 mts), colinda con Lote restante y del mojón (G) al mojón (6) en distancia de tres metros con treinta y dos centímetros (3.32 mts) en colindancia con zona de los Ferrocarriles Nacionales; SUR: Del mojón (6) al mojón (7) una distancia de cincuenta y cinco metros con setenta centímetros (55.70 mts) linda con predios del barrio BUENOS AIRES. SUR OCCIDENTE: Del mojón (7) al mojón (1) punto de partida, en una distancia de ciento setenta y tres metros con veintiún centímetros (173.21mts) con construcciones del Barrio Buenos Aires. -----

AREA O LOTE RESTANTE: CON UNA EXTENSION DE TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (35.859.57 Mts<sup>2</sup>), determinado por los siguientes linderos: -----

**OCCIDENTE:** Del mojón (B) al mojón (3), en distancia de noventa y ocho metros con sesenta centímetros (98.60 mts.), colindancia con vía del barrio BUENOS AIRES; **NORTE:** Del mojón (3) al mojón (4), en distancia de ciento cincuenta metros con ochenta centímetros (150,80 mts), colindancia con vía de acceso al barrio ARENAL DEL RÍO. **ORIENTE:** Con las siguientes medidas: la primera del mojón (4) al mojón (5), en distancia de ciento noventa metros con veinticuatro centímetros (190,24 mts) linda con zona de los Ferrocarriles Nacionales y la segunda del mojón (5) al mojón (G) en distancia de doscientos treinta y cinco metros con noventa y tres centímetros (295.93) colinda con zona de los Ferrocarriles Nacionales. **SUR OCCIDENTE:** Del mojón (G) al mojón (E) en distancia de ciento sesenta y cuatro metros con ochenta y cinco centímetros (164.85 mts) en colindancia con Lote (2) de esta división propiedad del municipio de Villeta. **OCCIDENTE:** Con las siguientes medidas: la primera del mojón (E) al mojón (D) en distancia de cuarenta y seis metros con noventa centímetros (46.90), en colindancia con lote (1); la segunda, del mojón (D) al mojón (C) en distancia de cincuenta y siete metros con noventa y cinco centímetros (57.95 mts) en colindancia con lote (1); la tercera, del mojón (C) al mojón (B) punto de partida, en distancia de ochenta y un metros con diecisiete centímetros (81,17 mts) linda con lote (1), y encierra

**CUARTO:** Que solicita mediante este escrito al señor registrador de instrumentos públicos de Facatativá, registrar la presente escritura y asignar nuevos folios de matrículas inmobiliarias, a los lotes de terreno resultantes de esta división.

**QUINTO:** Declara el compareciente bajo la gravedad del juramento que el inmueble que vende no se encuentra afectado a Vivienda Familiar de conformidad con la ley 258 de 1996.

**PRESENTE** el señor HERNAN ALONSO MORENO, de las condiciones civiles antes mencionadas, manifestó: a) Que en nombre del MUNICIPIO DE VILLETA, acepta la presente escritura en todas y cada una de sus cláusulas que ella contiene, por cumplir con el propósito y encontrarla a su satisfacción.



17/05/2016 194730C#TT0AGQLH  
 Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial



CRL71445053

El compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil, el número de su documento de identidad; igualmente el número de matrícula inmobiliaria y linderos, declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Además el Notario le advierte al COMPARECIENTE, que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES.

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

SE AGREGA EL COMPROBANTE DE RIGOR REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE VILLETA. PAZ Y SALVO PREDIAL. 20140192 EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA QUE: EL SIGUIENTE INMUEBLE: Número catastral -01-01-0040-0019-000 Barrio o Vereda: ubicado en (la) Lo EL ARENAL PARTE URBANA de perímetro urbano, Nombre o Dirección/Lo EL ARENAL PARTE URBANA. Área en Has y M2 5 HA 7582 M2. Área construida: 0 M2.- Avalúo 2014 \$1.360.974.000 UN MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MC) Propietario: MUNICIPIO DE VILLETA Se encuentra a paz y salvo, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año 2014, por concepto de Impuesto Predial Unificado y porcentaje Ambiental (CAR) - Los anteriores registros son acordes a lo ordenado en el decreto 3055 de 27 de Diciembre 2013 para la vigencia fiscal 2014, por medio del cual se ordena la inscripción en el catastro de todos los predios del Municipio de Villeta y Resoluciones subsiguientes del IGAC. La presente certificación con destino a. NOTARIA. - Expedido en Villeta a los (7) días del mes de Febrero del año dos mil once 2014.



ESCRITURA  
FORMAL  
FECHA



Se toma

Se emp

Aa0100F

RECIBI

(\$00). R

COM

Huell

MARIA  
Notaria

**Notaria Unica Villeta**

ES RELY autentica ) COPIA DE LA ESCRITURA  
 PUBLICA No 0016 DE FECHA 08 DE enero de 2016  
 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDIÓ EN cuabon HOJAS DE PAPEL  
 NOTARIAL AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN No 9146 DE 2012 CON DESTINO AL (A):  
Parte Interesada  
08 JUL 2016  
 DADO EN VILLET A CUNDINAMARCA A LOS: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 MARI YARELE AREVALO DAZA



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

17109512016 104728610909111111





# República de Colombia



Aa010051827

ente su nombre  
 ad; igualmente e  
 las informaciones  
 uencia asumen la  
 nos. Conocé la ley  
 instrumentos que  
 los interesados.  
 er aclaración a la  
 rritura pública de  
 mente por LOS

Se toma la huella dactilar del índice derecho del compareciente. \_\_\_\_\_

Se emplearon las hojas de Papel Notarial Número (Aa010051824, Aa010051825, Aa010051826, y Aa010051827,) \_\_\_\_\_

DERECHOS EXENTA (\$00) ( ). -----SUPERINTENDENCIA (\$00) FONDO (\$00). RETENCION EN LA FUENTE (\$00) IVA (\$00). \_\_\_\_\_

EL COMPARECIENTE:



Huella

**HERNAN ALONSO MORENO**  
 C. C No 80'279.531 DE VILLETA  
 Dirección ALCALDIA MUNICIPAL VILLETA  
 Teléfono: 844 4530  
 Profesión: \_\_\_\_\_  
 Act. Eco: Empleado  
 (Res. 044/07 UIAF)  
 REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO  
 DE VILLETA CUNDINAMARCA  
 NIT No 899999312-2

REPUBLICA DE  
 O DE VILLETA.  
 RO MUNICIPAL  
 01-01-0040-0019-  
 E URBANA del  
 RBANA -Área en  
 \$1.360.974.000  
 DS SETENTA Y  
 Se encuentra a  
 , por concepto de  
 anteriores registros  
 mbre 2013 para la  
 en el catastro de  
 ntes del IGAC. ---  
 Villeta a los (7)

**MARIA YAMILE AREVALO DAZA**  
 MARIA YAMILE AREVALO DAZA  
 NOTARIA LEI  
 Notaria Unica - Villeta Cundinamarca

